

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CITALLE UARIUA CETO

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 031-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho 04 de Enero 2017.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de confianza";

Que estando a lo previsto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90 PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza o por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que el Artículo 4° de la Ley N° 28115-Ley Marco del Empleo Público-señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo superior del empleo público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

e-mail: challhuahuacho 2015 20



PENCE PERCENTAGE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



En el caso del Congreso de la Republica, esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento" y lo preceptuado en Artículo 2° de la Ley N° 3005-7 Ley de Servicio Civil, que establece la clasificación de los servidores civiles, Literal a) Funcionarios Públicos y dentro de ellas los empleados de confianza y conforme a la definición establecida en el Literal e) del Artículo 3° del mismo cuerpo normativo, taxativamente indica que: "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias; ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional, con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0077-2016-GM/MDCH/C.A. de fecha 01 de febrero del 2016, se designó al **Arq. GARY ROBERTO ARREDONDO ROMERO**, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Incisos 20 del artículo 20° y del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Delegación de Atribuciones y Facultades dispuestas en el Gerente Municipal;

RESUELVE:

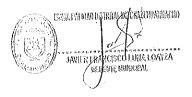
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha 04 de Enero del 2017 al Arq. GARY ROBERTO ARREDONDO ROMERO, como JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0077-2016-GM/MDCH/C.A. de fecha 01 de febrero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Personal y demás áreas de la Municipalidad den Cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-----

WVA/AJ-MDCH.



Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo · · · ·